

Resolución del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio por la que se dictan Instrucciones para la aplicación en el curso 2026/2027 del procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede, y justificación del curso 2025/2026.

La Orden 3616/2019 de 5 de diciembre, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se desarrolla el Decreto 168/2018, de 11 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento del Programa Accede, sistema de préstamo de los libros de texto y el material curricular de la Comunidad de Madrid modificada por la Orden 2049/2022, de 15 de julio, de la Vicepresidencia y Consejería de Educación y Universidades, recoge en su Disposición Final Primera una modificación de la Orden 9726/2012, de 24 de agosto, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se establece el procedimiento de gestión del programa de libros de texto y material didáctico en centros docentes sostenidos con fondos públicos, modificada por la Orden 1426/2018, de 17 de abril de la Consejería de Educación e Investigación, quedando redactado el artículo 3 del siguiente modo:

"Artículo 3.- Destinatarios del programa

Serán destinatarios del programa los alumnos de los niveles de segundo ciclo de Educación Infantil, escolarizados en centros docentes sostenidos con fondos públicos en situación de desventaja socioeconómica, así como los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el programa accede, matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial"

Con la finalidad de determinar la aplicación en el curso 2026/2027 del procedimiento de gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil y alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede y la justificación del curso 2025/2026, se dictan las siguientes instrucciones:

Primera. Objeto.

El objeto de las presentes Instrucciones es establecer las pautas de actuación para la gestión del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico en centros sostenidos con fondos públicos durante el curso 2026/2027 para los alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil en situación de desventaja socioeconómica y los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial así como la justificación del programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil del curso 2025/2026.

Segunda. Alumnos beneficiarios

2.1. Alumnos beneficiarios de segundo ciclo de Educación Infantil:



- ✓ Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial.
- ✓ Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción.
- ✓ Familias perceptoras de Ingreso Mínimo Vital.
- ✓ Alumnos con la condición de víctima de violencia de género.
- ✓ Alumnos con la condición de víctima del terrorismo.
- ✓ Familias con una renta per cápita familiar inferior a 8.400 €.
- ✓ Alumnos beneficiarios de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades.
- ✓ Familias en situación de intervención social por los Servicios Sociales.
- ✓ Alumnos con necesidades educativas especiales.

2.2. Alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, matriculados en Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional Básica y Educación Especial.

Tercera. Selección y adquisición de los libros de texto y material curricular

3.1. Los libros de texto y material curricular necesarios para el desarrollo del programa completo de cada asignatura serán elegidos por cada centro educativo en el ejercicio de su autonomía pedagógica, de acuerdo con los desarrollos curriculares vigentes.

3.2. Durante el curso 2026/2027, los libros de texto y el material curricular de los centros docentes públicos serán adquiridos por el director del centro, conforme a lo dispuesto en el Decreto 149/2000, de 22 de junio, de autonomía de gestión de los centros docentes y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicitando un mínimo de tres ofertas a diferentes proveedores, resultando adjudicatario aquel que presente la oferta más ventajosa.

3.3. Los centros docentes concertados realizarán la adquisición de los libros solicitando un mínimo de tres ofertas a diferentes proveedores, resultando adjudicatario aquel que presente la oferta más ventajosa.

Cuarta. Dotación económica asignada por centro y procedimiento de pago de los libros de texto y material curricular en los centros docentes públicos y privados concertados

4.1 Los centros docentes públicos, deberán cumplimentar y **firmar** el Anexo I “Alumnos beneficiarios de segundo ciclo Educación Infantil” dentro de la propia Plataforma Accede en el módulo “PRÉSTAMO INFANTIL (NO ACCEDE)”, **antes del 30 de junio de 2026**.

4.2 Los centros privados concertados adheridos al Programa Accede, deberán cumplimentar y **firmar** el Anexo II “Segundo ciclo de Educación Infantil. Adhesión del centro y alumnos beneficiarios”, dentro de la propia Plataforma Accede en el módulo “PRÉSTAMO INFANTIL (NO ACCEDE)”, **antes del 30 de junio de 2026, realizando tanto la adhesión como la incorporación de los alumnos beneficiarios**.

4.3 Los centros docentes sostenidos con fondos públicos no adheridos al Programa Accede deberán remitir por correo electrónico a la Subdirección General de Becas y Ayudas (becas.libros@madrid.org) el correspondiente **Anexo I**, los centros docentes públicos, el **Anexo II** “Segundo ciclo de Educación Infantil. Adhesión del centro y alumnos beneficiarios”, los centros privados concertados, o el **Anexo III** “Alumnos tutelados por la Comunidad de



Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede”, **antes del 30 de junio de 2026.**

4.4. Antes del inicio del curso escolar, se efectuarán las transferencias de los fondos con el fin de que cada centro abone directamente a los proveedores las facturas de los libros de texto y material didáctico adquiridos para el programa. Las facturas emitidas por los establecimientos comerciales deberán reunir todos los requisitos legales y deberán estar expedidas a nombre del centro docente.

Una vez entregados por los proveedores los libros de texto y el material didáctico, con sus correspondientes facturas los centros docentes gestionados con fondos públicos procederán a su abono, conforme a su autonomía de gestión.

4.5. Se fija un periodo extraordinario improrrogable para nuevas incorporaciones de alumnos **hasta el 16 de octubre de 2026.** Deberán remitir por correo electrónico a la Subdirección General de Becas y Ayudas (becas.libros@madrid.org) el correspondiente **Anexo I, Anexo II o Anexo III.**

Quinta. - Justificación y control en relación con el curso 2025/2026.

5.1. Centros públicos

Los centros públicos deberán justificar los importes de gasto destinados a libros de texto y material curricular, contabilizando los gastos en la aplicación informática Gestión Económica de Centros Docentes (GECD), a dicha fecha (se tendrá en cuenta la fecha del apunte en la aplicación).

5.2. Centros privados concertados

Los centros adheridos al Programa Accede y al programa de **préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil, deberán realizar la justificación de este programa dentro de la propia Plataforma Accede antes del 30 de junio de 2026 en el módulo PRÉSTAMO INFANTIL (NO ACCEDE), subiendo las facturas justificativas a dicha plataforma, firmándola digitalmente, no siendo válida la presentación fuera de dicha plataforma.**

En el caso de que el centro concertado no hubiera gastado la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular (**facturas emitidas hasta el 1 de junio de 2026**), el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta de **CAIXABANK: IBAN ES43 2100 5731 7002 0048 1102**, subiendo el justificante de devolución del remanente, en su caso, a la Plataforma Accede, junto con la justificación.

Sexta. Justificación y control en relación con el curso 2025/2026 del Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil en centros privados concertados no adheridos al Programa Accede.

Los centros **privados concertados no adheridos** en el curso 2025/2026 al Programa Accede, deberán realizar la justificación del programa de préstamo de libros de texto y material



didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil de acuerdo a las siguientes instrucciones:

6.1. El importe destinado al programa en cada centro tendrá carácter finalista.

6.2. En el caso de los centros privados concertados, **se justificará antes del 30 de junio de 2026**, a través del **Anexo IV “Cálculo del remanente y justificación de la gestión del programa de préstamo de libros en Segundo Ciclo de Educación Infantil por los centros concertados en el curso 2025/2026”**, que remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (becas.libros@madrid.org), **junto con la copia de las facturas que justifiquen dicho gasto (facturas emitidas hasta el 1 de junio de 2026)**.

En el caso de que el centro concertado no hubiera gastado la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta de **CAIXABANK: ES43 2100 5731 70 0200481102**, remitiendo una copia del justificante del ingreso, junto con las facturas correspondientes y dicho Anexo IV, al siguiente correo electrónico: becas.libros@madrid.org.

Séptima. Justificación y control en relación con el curso 2025/2026 del Programa de préstamo para alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede

7.1. El importe destinado al programa en cada centro tendrá carácter finalista.

7.2. En el caso de los centros privados concertados, se justificará **antes del 30 de junio de 2026**, a través del **Anexo V “Cálculo del remanente y justificación de la gestión del programa de préstamo de libros para alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, curso 2025/2026”**, que remitirán a la Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio (becas.libros@madrid.org), **junto con la copia de las facturas que justifiquen dicho gasto**.

En el caso de que el centro concertado no hubiera gastado la totalidad de los importes asignados para la adquisición de libros de texto y material curricular, el remanente habrá de ser reintegrado a la Administración, a través de la siguiente cuenta de **CAIXABANK: ES43 2100 5731 70 0200481102**, remitiendo una copia del justificante del ingreso, junto con las facturas correspondientes y dicho Anexo V, al siguiente correo electrónico: becas.libros@madrid.org.

Octava. Financiación y otros gastos

8.1. Para el curso escolar 2026/2027 la cuantía máxima que aportará la Comunidad de Madrid para la adquisición de libros de texto y material curricular será la siguiente:

- 100 € por alumnos de segundo ciclo de Educación Infantil, comprendidos en la instrucción 2.1.

8.2. Para los alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el



Programa Accede, comprendidos en la instrucción 2.2, según el nivel educativo, se dota el siguiente importe por alumno adherido:

- 150 € en 1º y 2º de Educación Primaria,
- 180 € en 3º, 4º, 5º y 6º de Educación Primaria,
- 280 € en Educación Secundaria Obligatoria,
- 120 € en Formación Profesional Básica,
- 50 € en Educación Especial.

Novena. Difusión

Las presentes instrucciones se comunican para su conocimiento y traslado a todos los centros sostenidos con fondos públicos que participen en el programa.

Madrid, a fecha de firma
EL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN CONCERTADA,
BECAS Y AYUDAS AL ESTUDIO

Firmado digitalmente por: DE LA PEÑA MONTES DE OCA JORGE ELÍAS
Fecha: 2026.05.25 13:14



ANEXO I
ALUMNOS BENEFICIARIOS
SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL CENTRO	
Código de Centro	
Denominación del Centro	
Localidad y/o Distrito	
Dirección Área Territorial	

ALUMNOS BENEFICIARIOS SEGUNDO CICLO EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2026/2027									
TUTELADOS	RMI	IMV	VIOLENCIA GÉNERO	VICTIMA TERRORISMO	RENTA PER CAPITA	PROTECC. INTERNAL.	INTERV. SOCIAL	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	TOTAL

TOTAL ALUMNOS		
HOMBRE	MUJER	TOTAL

Madrid, a de de 2026

El director/a

Fdo.:



ANEXO II

ADHESIÓN DEL CENTRO Y ALUMNOS BENEFICIARIOS DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

ADHESIÓN DE CENTRO PRIVADO CONCERTADO AL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CURSO 2026/2027

D./D^a. _____ (1), con documento de identificación (DNI./N.I.E./Pasaporte) _____ (2) y domicilio en _____, municipio de _____, provincia de _____, y Código Postal _____, representante legal del Centro _____, con Código de Centro _____ (3), dependiente de la Dirección de Área Territorial _____:

DECLARA que el centro privado concertado al que representa se adhiere al "Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de educación infantil en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede" a partir de esta fecha y acepta todas las condiciones del programa establecidas en la normativa de aplicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

ALUMNOS BENEFICIARIOS PARA LA ETAPA DE EDUCACIÓN INFANTIL CURSO 2026/2027

TUTELADOS	RMI	IMV	VIOLENCIA GÉNERO	VICTIMA TERRORISMO	RENDA PER CAPITA	PROTECC. INTERNAL.	INTERV. SOCIAL	NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES	TOTAL

TOTAL ALUMNOS		
HOMBRE	MUJER	TOTAL

(1) Nombre y apellidos del representante legal.

(2) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(3) Número de Identificación del centro.



ANEXO III
ALUMNOS TUTELADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN
RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ESCOLARIZADOS EN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, NO CUBIERTOS
POR EL PROGRAMA ACCEDE

**ADHESIÓN DE CENTRO PRIVADO CONCERTADO AL PROGRAMA DE PRÉSTAMO
DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO EN CENTROS DOCENTES
SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS. CURSO 2026/2027**

D./D^a. _____ (1), con documento de identificación (DNI./N.I.E./Pasaporte) _____ (2) y domicilio en _____, municipio de _____, provincia de _____, y Código Postal _____, representante legal del Centro _____, con Código de Centro _____ (3), dependiente de la Dirección de Área Territorial _____:

DECLARA que el centro privado concertado al que representa se adhiere al “Programa de préstamo de libros de texto y material didáctico de alumnos en desventaja socioeconómica de alumnos tutelados en centros sostenidos con fondos públicos no cubiertos por el Programa Accede” a partir de esta fecha y acepta todas las condiciones del programa establecidas en la normativa de aplicación.

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a _____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

ALUMNOS TUTELADOS NO INCLUIDOS EN EL PROGRAMA ACCEDE
CURSO 2026/2027

EDUCACIÓN PRIMARIA (1º y 2º)		EDUCACIÓN PRIMARIA (3º, 4º, 5º y 6º)		E.S.O		F.P BASICA.		EDUCACIÓN ESPECIAL		TOTAL		
HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	HOMBRE	MUJER	TOTAL

(1) Nombre y apellidos del representante legal.

(2) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(3) Número de Identificación del centro.



ANEXO IV: CÁLCULO DEL REMANENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS EN SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL POR LOS CENTROS CONCERTADOS EN EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Datos del REPRESENTANTE LEGAL del Centro:	
Nombre y apellidos	
Documento de identificación	
(DNI. /N.I.E./Pasaporte) (1)	
Denominación del Centro	
Dirección de Área Territorial	
Código del Centro (2)	

CERTIFICA, en relación con el curso académico (3) _____,

1º Que el centro privado concertado al que representa ha recibido en concepto de “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO” en el seno del Programa de préstamo para alumnos de segundo ciclo de educación infantil, en situación de desventaja socioeconómica, al que está adherido, los siguientes INGRESOS:

.....

2º Que los GASTOS (4) realizados, en concepto de “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO” en el seno del Programa anteriormente indicado, son los siguientes:

.....

3º REMANENTE (5):

.....

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a ____ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

(Representante del centro escolar)

(1) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(2) Número de identificación del centro.

(3) Indicar curso académico al que hace referencia la certificación justificativa.

(4) El centro deberá conservar la documentación original relativa a la justificación de los gastos. Asimismo, estará obligado a facilitar la información que le sea requerida por el órgano instructor del procedimiento, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otro órgano competente.

(5) Indicar su cuantía (diferencia entre ingresos y gastos)



ANEXO V: CÁLCULO DEL REMANENTE Y JUSTIFICACIÓN DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE PRÉSTAMO DE LIBROS PARA ALUMNOS TUTELADOS POR LA COMUNIDAD DE MADRID EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL ESCOLARIZADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS, NO CUBIERTOS POR EL PROGRAMA ACCEDE

CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Datos del REPRESENTANTE LEGAL del Centro:	
Nombre y apellidos	
Documento de identificación	
(DNI. /N.I.E./Pasaporte) (1)	
Denominación del Centro	
Dirección de Área Territorial	
Código del Centro (2)	

CERTIFICA, en relación con el curso académico (3) _____,

1º Que el centro privado concertado al que representa ha recibido en concepto de “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL CURRICULAR” en el seno del Programa de préstamo para alumnos tutelados por la Comunidad de Madrid en régimen de acogimiento residencial escolarizados en centros sostenidos con fondos públicos, no cubiertos por el Programa Accede, al que está adherido, los siguientes INGRESOS:

2º Que los GASTOS (4) realizados, en concepto de “ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO” en el seno del Programa anteriormente indicado, son los siguientes:

- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Formación Profesional Básica
- Educación Especial

3º REMANENTE (5):

Y para que así conste a los efectos oportunos, firmo esta declaración en Madrid, a ___ de _____ de 2026.

Fdo.: _____

(Representante del centro escolar)

(1) Se consignará de forma clara y legible el número completo (con letra) del DNI/NIE del representante legal. Únicamente en el caso de extranjeros que carezcan de NIE se deberá consignar el número completo del pasaporte.

(2) Número de identificación del centro.

(3) Indicar curso académico al que hace referencia la certificación justificativa.

(4) El centro deberá conservar la documentación original relativa a la justificación de los gastos. Asimismo, estará obligado a facilitar la información que le sea requerida por el órgano instructor del procedimiento, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, la Cámara de Cuentas u otro órgano competente.

(5) Indicar su cuantía (diferencia entre ingresos y gastos)

